



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Cáceres de Bollati, Ma. Marta (Legajo 18414)- licencia mayor jerarquía-.

VISTO: El EX-2020-00122567-UNC-ME#FD por el que la Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati, Legajo 18414, solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado II”, por desempeño en cargo de mayor jerarquía como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos;

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Que por Resolución Decanal N° 293/2020 se le concedió licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que la Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati, registra un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) por concurso en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, hasta el 09 de diciembre de 2024, conforme Resolución HCS N° 1964/2019;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Dr. **María Marta Cáceres De Bollati**, Legajo 18414, prórroga de licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) por concurso en la asignatura Derecho Privado II desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, por desempeño en cargo de mayor jerarquía como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con cargo a las disposiciones del Art. 49º Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales.

Artículo 2: La Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.